



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA, 83  
SANTANDER, 1976

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XL

Viernes, 9 de julio de 1976. — Número 82

Página 985

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 23

Para conocimiento de las Corporaciones Municipales interesadas y en relación con la circular número 18, emanada de la Dirección General de Administración Local y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 52, de fecha 30 de abril del actual año, al haberse producido diversas observaciones de los sectores interesados, se considera conveniente proceder a la revisión de la mencionada circular relativa a «publicidad exterior», por lo que la Dirección General mencionada ha resuelto que la misma quede en suspenso hasta tanto se aclare el contenido y alcance de la misma.

Santander, 30 de junio de 1976.  
El gobernador civil, Carlos García Mauriño. 1.291

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por don Javier Rosino Mata la devolución de la fianza para las obras de cierre de huecos en el edificio de San Rafael, se hace público, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 5 de junio de 1976.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

Circular número 23.—Resolución de la Dirección General sobre anulación de la circular relativa a "publicidad exterior" ..... 985

##### Excm. Diputación Provincial

Anunciando devolución de fianzas solicitadas por don Javier Rosino Mata, don Félix Andrés Otero y "Electricidad Industrial B. C. M." ..... 985  
Extracto de acuerdos de la sesión plenaria ordinaria del 25 de junio ..... 985

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo ..... 990  
Magistratura de Trabajo ... 992  
Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos ..... 992  
Ayudantía Militar de Marina de Laredo ..... 992  
Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander ..... 992

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander; de Torrelavega, y de Burgos ..... 993

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 994

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Piélagos, Polanco, Santa María de Cayón, Valdáliga, Liérganes, Reinosa y Torrelavega ..... 997

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada por don Félix Andrés Otero la devolución de la fianza para las obras de reparación de la

cubierta de la «casona» de Tudanca, se hace público, a fin de que puedan presentarse en el plazo de quince días las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santander, 5 de junio de 1976.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de alumbrado público en Riocorvo, Cartes y Santiago de Cartes, ejecutadas por el contratista «Electricidad Industrial B. C. M.», vecino de Torrelavega, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 30 de junio de 1976.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### Extracto de los acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 25 de junio de 1976

Aprobar el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 28 del pasado mes de mayo.

Quedar enterados y aprobar las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el 28 de mayo último al 24 de junio actual, ambos inclusive.

Hacer constar en acta el pro-

fundo sentimiento de la Corporación por el asesinato de don Luis Carlos Albo Llamosas, perpetrado por elementos extremistas el día 9 del presente mes en la localidad de Basauri (Vizcaya), de donde el finado era jefe local del Movimiento, y hacer expresión del más sentido pésame de la Diputación a su desconsolada esposa, doña María Gloria Aguirre Rozas, hijos y demás familiares, por tan sensible pérdida.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento ocurrido en nuestra ciudad el día 5 del presente mes de junio de doña Manuela Díaz Ruiz, y testimoniar a su esposo, don Laureano Blanco Blanco; hijo, don Manuel Blanco Díaz, diputado provincial por el partido de San Vicente de la Barquera, y demás familiares de la finada, el más sentido pésame de la Diputación.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del niño Antonio José Roseñada González, ocurrido en Santander el día 17 del actual mes de junio, y hacer presente a sus padres, don Enrique Roseñada Soto, funcionario provincial, y doña María Teresa González, así como a los demás familiares del finado, el más sentido pésame de la Diputación.

Hacer constar en acta la satisfacción de la Diputación por el nombramiento de nuestro ilustre paisano don Manuel Gutiérrez-Cortines y Corral para el cargo de Director General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, y hacerle expresión de la más calurosa felicitación de la Corporación por su designación para tan importante puesto, al tiempo que desearle los mayores aciertos en el desempeño del mismo.

Felicitar al ilustrísimo señor don Modesto Piñeiro Ceballos, presidente de la Corporación, por haberle sido concedida el día 24 del corriente mes por Su Majestad el Rey don Juan Carlos I, con motivo de su onomástica, la medalla de plata al mérito turístico.

Quedar enterados del movimiento de acogidos y enfermos inter-

nados en los establecimientos benéficos, propios y contratados, correspondientes al pasado mes de mayo.

Conceder el depósito de un niño procedente de los establecimientos provinciales, cuando las circunstancias lo permitan, a un matrimonio vecino de Santander.

Conceder a un matrimonio vecino de Torrelavega el depósito de un niño procedente de los establecimientos provinciales, cuando las circunstancias lo permitan.

Conceder el depósito de un niño o una niña procedente de los establecimientos provinciales a un matrimonio vecino de Orihuela (Alicante), cuando las circunstancias lo permitan.

Conceder el depósito de un niño o una niña procedente de los establecimientos provinciales, cuando las circunstancias lo permitan, a un matrimonio vecino de Cornellá (Barcelona).

Conceder a un matrimonio vecino de Barcelona, cuando las circunstancias lo permitan, el depósito de un niño o una niña procedente de los establecimientos provinciales.

Autorizar y gestionar el ingreso por cuenta de esta Diputación de la niña María del Mar Pérez Barrul en el Colegio de Sordomudos de Vizcaya.

Conceder al matrimonio formado por don Arturo López Rodas y doña Rosa Martínez Quintanilla, vecinos de San Salvador (Medio Cudeyo), una ayuda económica de 3.000 pesetas, como socorro de lactancia para la crianza de hijos gemelos.

Conceder una ayuda económica de dos mil pesetas mensuales a don Antonio León Camacho, vecino de Santander, para sostenimiento de su familia.

Conceder a doña Antonia Salazar Montoya, vecina de Santander, una ayuda económica de mil quinientas pesetas mensuales por un período de ocho meses, para sostenimiento de su familia.

Conceder una ayuda económica de mil quinientas pesetas mensuales a don José Luis Ojugas, vecino de Santander, para abonar

las permanencias de un hijo en la Guardería Infantil de la Cruzada Evangélica.

Conceder a doña María Inés Lacuesta Ruiz una ayuda económica de mil quinientas pesetas mensuales para su sostenimiento y el de una hija menor.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de urbanización de Sopeña, del término municipal de Cabuérniga, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de urbanización en Bárcena de Pie de Concha, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras del camino del Puente de la Corra, del Ayuntamiento de Guriezo, y proceder a la devolución de la fianza correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del camino municipal del barrio de La Iglesia al Regato de las Anguilas, del término municipal de Polanco, y proceder a la devolución de la correspondiente fianza.

Abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España la cantidad de 1.000.000 de pesetas, parte que corresponde pagar a la Diputación por la instalación de teléfonos públicos rurales en Barrera, Caloca, Cueva, Lomeña, Obargo y Vendejo, del Ayuntamiento de Pesaguero.

Abonar a la Compañía Telefónica Nacional de España la cantidad de 875.200 pesetas, parte que corresponde pagar a la Diputación por la instalación de teléfonos públicos rurales en Lantueno, Rioseco y Somballe, del término municipal de Santiurde de Reinos.

Aprobar el proyecto de la obra de saneamiento en Sobarriba, del Ayuntamiento de Mazcuerras, con un presupuesto de 500.000 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la convocatoria de la correspondiente subasta pública.

Aprobar el proyecto de la obra de abastecimiento de agua, Plan Deva, segunda fase, del Ayun-

tamiento de Val de San Vicente, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 9.100.000 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, y proceder a la tramitación de la reglamentaria subasta pública para la adjudicación de la expresada obra.

Aprobar el proyecto de la obra de red de distribución de agua en Bolmir, 1.ª fase, del Ayuntamiento de Enmedio, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 903.898 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, y adjudicar directamente la indicada obra, por razones de urgencia, a don Bernardo Sánchez Saro, domiciliado en La Penilla de Cayón.

Aprobar el proyecto de la obra de alumbrado en Cartes, tercera fase, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 977.359 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación de la reglamentaria subasta pública para su adjudicación.

Aprobar el proyecto de la obra de urbanización en Potes, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 2.000.000 de pesetas, y proceder a la tramitación de la reglamentaria subasta pública, a cuyos efectos se aprueba igualmente el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la misma.

Aprobar el proyecto de la obra del camino municipal de Mediadoro, del Ayuntamiento de Valdeprado del Río, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 5.000.000 de pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la convocatoria de la reglamentaria subasta pública.

Aprobar el proyecto de la obra del camino del Alto de San Mateo a Maoño, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 3.500.000 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, y proceder a la tramitación de la reglamentaria subasta pública.

Aprobar el proyecto de la obra

de urbanización en Carriazo y Gornazo, del Ayuntamiento de Miengo, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de pesetas 4.000.000, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, y proceder a la tramitación de la reglamentaria subasta pública, una vez de que por el expresado Ayuntamiento se formalice su aportación económica para esta obra.

Aprobar el proyecto de la obra de urbanización de San Vicente de la Barquera, 1.ª fase, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 4.583.650 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la tramitación de la reglamentaria subasta pública.

Aprobar el proyecto de la obra de urbanización de San Vicente de la Barquera, segunda fase, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.029.972 pesetas, y proceder a la tramitación de la reglamentaria subasta pública, a cuyos efectos se aprueba también el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la misma.

Adjudicar a distintas firmas la adquisición de utillaje con destino al albergue del Palacio de Carmoña, por un importe total de pesetas 1.018.212, visto el acta de la comisión técnica nombrada para resolver el concurso convocado al efecto.

Modificar la tarifa contenida en el artículo 6.º de la Ordenanza Fiscal número 9 de esta Diputación, que regula la tasa sobre estacionamiento de vehículos.

Aprobar el expediente de partidas fallidas del arbitrio provincial sobre rodaje correspondientes a los años 1972, 1973 y 1974, por un importe de 7.083 pesetas, que presenta el recaudador de contribuciones de la Zona de Villacarriedo, don Jesús Ortiz Alberdi, y dar de baja en la contabilidad provincial y documentos cobratorios los valores que comprende.

Adjudicar directamente a don José Vidal de la Peña, en la cantidad de 150.350 pesetas, la adquisición de una furgoneta «Re-

nault», modelo R-4, FSA, con destino a los Talleres Provinciales, por haber quedado desierto el concurso convocado al efecto.

Conceder un anticipo reintegrable de 1.500.000 pesetas al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera con destino a la obra de «urbanización en San Vicente».

Aprobar la liquidación del presupuesto extraordinario «I» (construcción de caminos), la cual presenta un sobrante de 178.064 pesetas, que se ingresan en el presupuesto extraordinario 4-73, destinado a la modernización de carreteras provinciales, y quedar enterados de la cuenta general del citado presupuesto extraordinario «I», que será expuesta al público en la forma reglamentaria.

Conceder al Ayuntamiento de Santillana del Mar un anticipo reintegrable de 500.000 pesetas para la obra de «estación depuradora de agua potable».

Autorizar al Ayuntamiento de El Astillero para ingresar la cantidad de 1.261.714 pesetas del total de la aportación municipal para la obra de alumbrado público, a medida que se vayan extendiendo las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

Autorizar al Ayuntamiento de San Felices de Buelna para ingresar la aportación municipal de 7.200.000 pesetas para las obras de saneamiento en Jaín, Rivero, Sopenilla y Sovilla, y urbanización en Mata, a medida que se vayan expidiendo las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

Autorizar al Ayuntamiento de Miengo para ingresar la aportación municipal de 1.000.000 de pesetas para la obra de urbanización en Carriazo y Gornazo, a medida que vayan expidiéndose las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del nuevo hospital de la Casa de Salud Valdecilla; urbanización y cierre del nuevo hospital de la Casa de Salud Valdecilla, y primero, segundo y tercer proyecto adicional

de obras complementarias en el nuevo hospital de la Casa de Salud Valdecilla; y proceder a la devolución de las fianzas definitivas, correspondientes a las expresadas obras, depositadas por el contratista adjudicatario de las mismas, las cuales ascienden a un total de 10.008.403 pesetas.

Aprobar el proyecto de la obra de mejora del camino provincial de Mogro a la playa de Usil, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 2.456.826 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, y proceder a la convocatoria de la reglamentaria subasta pública para la adjudicación de la referida obra.

Aprobar el proyecto de un edificio en el bosque de las Dunas de Liencres para venta de bebidas y artículos alimenticios, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 378.000 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la convocatoria de la reglamentaria subasta pública para la adjudicación de las obras del indicado proyecto.

Aprobar el proyecto para la ejecución de trabajos de jardinería y creación de zonas verdes en terrenos del Colegio de Educación Especial, en Parayas, y del Centro de Rehabilitación Psiquiátrica, en el mismo lugar, con un presupuesto total de ejecución, por contrata, de 510.652 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la convocatoria de la reglamentaria subasta pública para la adjudicación de las expresadas obras.

Proceder a la jubilación forzosa por edad, con efectos del día primero del próximo mes de julio, de don Antonio Calderón Santiago, vigilante de Arbitrios en situación de activo.

Quedar enterados de la resolución de la Dirección General de Administración Local, de fecha 2 del presente mes de junio, autorizando la jubilación forzosa del funcionario don Joaquín Saiz Ruiz a los 70 años de edad.

Quedar enterados del escrito de la Dirección General de Administración Local, de fecha 2 del co-

rriente mes de junio, autorizando la asignación del coeficiente 1,7 a la plaza de telefonista, número 185, y a la de conductor mecánico, número 180, y señalar a los titulares de ambas plazas, doña Ana María Escalada Junco y don Manuel Arias Sánchez, los nuevos emolumentos que les corresponden, así como aprobar la liquidación de atrasos relativos al período comprendido entre el 5 de abril de 1975 al 30 de junio actual, que han de percibir los expresados funcionarios.

Mantener con carácter gratuito para los pensionistas de esta Corporación la asistencia médico-quirúrgica y especialidades que la misma tiene concertada con el Igualatorio Médico-Quirúrgico Colegial, S. A., de Santander, y en cuanto a la asistencia farmacéutica, unificar la aportación para todos los pensionistas, que abonarán el 20 por 100 de la totalidad de las recetas que les sean despachadas en las farmacias.

Acceder a la propuesta del Tribunal que calificó los ejercicios de los aspirantes para ocupar una plaza de técnico, vacante en la plantilla de funcionarios de la Corporación, suspendiendo la tramitación de la convocatoria de referencia, al no haber obtenido ninguno de los tres aspirantes presentados al primer ejercicio eliminatorio la mínima puntuación exigida en las bases; y convocar igualmente la citada plaza de técnico, con coeficiente 4, cuyas bases deberán ser publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado.

Declarar pensionista de viudedad a doña Pilar Fernández Sainz, esposa de don Francisco Rivero Ruiz, peón caminero en propiedad de esta Corporación, fallecido en situación de activo el día 3 del presente mes de junio.

Que por la Comisión Técnica nombrada al efecto se redacte un pliego de condiciones que sirva de base para la convocatoria de un concurso público para la adjudicación del estudio y redacción del Plan Comarcal de Urbanismo para los Ayuntamientos de Reinosa,

Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Campoo de Yuso y Las Rozas de Valdearroyo.

Por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se declaran de urgencia los siguientes asuntos que no fueron incluidos en el orden del día; adoptándose, en relación con los mismos, los acuerdos que a continuación se expresan:

Solicitar del Ministerio de la Vivienda que eleve al Consejo de Ministros el deseo de la Corporación de formación del Plan Director Territorial de Coordinación de la provincia y cuya redacción sea efectuada en colaboración con esta Diputación, colaboración que habrá de ser tanto de carácter técnico como económico.

Conceder un anticipo reintegrable de 2.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Medio Cudeyo para la obra de abastecimiento de agua a Solares y Valdecilla.

Autorizar al Ayuntamiento de Medio Cudeyo para ingresar la cantidad de 2.000.000 de pesetas del total de la aportación municipal para la obra de abastecimiento de agua a Solares y Valdecilla, a medida que se vayan extendiendo las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

Conceder al Ayuntamiento de Udías un anticipo reintegrable de 1.000.000 de pesetas para la obra de abastecimiento de agua a Toporías.

Autorizar al Ayuntamiento de Udías para ingresar la cantidad de 1.000.000 de pesetas del total de la aportación municipal para la obra de abastecimiento de agua a Toporías, a medida que se vayan expidiendo las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

Conceder un anticipo reintegrable de 1.000.000 de pesetas al Ayuntamiento de Valdáliga para la obra de urbanización en la playa de Oyambre.

Autorizar al Ayuntamiento de Valdáliga para ingresar la cantidad de 1.000.000 de pesetas del total de la aportación municipal

para la obra de urbanización en Oyambre, a medida que vayan expidiéndose las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Piélagos por la que solicita un anticipo de 10.000.000 de pesetas para las obras de modernización de varios caminos municipales y para distribución de agua, Plan Pas, primera fase, por los motivos que en el acuerdo se señalan; y autorizarle para verificar su aportación de ocho millones de pesetas a la primera fase de la obra de distribución de aguas del Plan Pas, cuyo importe es el de dieciséis millones de pesetas, a medida que se vayan expidiendo las certificaciones de obra y en la parte proporcional correspondiente.

Contratar los servicios de asistencia técnica para la redacción de los proyectos de construcción de las siguientes carreteras provinciales: San Roque de Riomiera a Selaya, por Campillo (tramo San Roque-El Mojón); San Roque de Riomiera a Selaya, por Campillo (tramo el Mojón-Campillo), y Riolastras a Moncalián, por Vidular, con ramal a La Tejera, y anunciar el correspondiente concurso, así como aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir para el mismo.

Aprobar el contrato entre esta Excma. Diputación y el Centro Asistencial San Juan de Dios, de Palencia, para internamiento de enfermos psiquiátricos de esta provincia, cuyo contrato tendrá vigencia desde el día primero del mes de julio del año actual.

Adjudicar definitivamente a «Heraclio Fournier, S. A.», con domicilio en Vitoria, en la cantidad de 1.685.000 pesetas, el concurso convocado para la impresión de 1.500 ejemplares del tomo III de la obra «Escudos de Cantabria».

Adjudicar definitivamente a «Talleres Tipográficos J. Martínez, S. L.», con domicilio en Santander, el concurso convocado para la impresión de 500 ejemplares de la obra «Onomástica Pre-

rromana en la Epigrafía Cántabra», por unos precios unitarios que sumen, todos los conceptos, 23.425 pesetas, cantidad que servirá de multiplicador al número de pliegos de 16 páginas que resulten.

Aprobar el proyecto de la obra de abastecimiento de agua a Rumoroso, del Ayuntamiento de Polanco, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 2.679.495 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, y proceder a la convocatoria de la reglamentaria subasta pública para la adjudicación de la expresada obra.

Aprobar el proyecto para la realización de obras complementarias en el camino de Selaya a Campillo, del Ayuntamiento de Selaya, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 3.000.000 de pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas y la convocatoria de la reglamentaria subasta pública para la adjudicación de las indicadas obras.

Conceder a los empleados de la plantilla laboral que en este acuerdo se relacionan una gratificación especial de 2.000 pesetas mensuales por carestía de vida y con efectos de primero de enero del año actual.

Conceder a don José Ruiz Fernández, peón caminero de la Corporación, que viene realizando funciones de capataz, con efectos del día primero del próximo mes de julio, el complemento de destino en cuantía de 21.000 pesetas anuales, nivel 5, así como un aumento de 27.000 pesetas anuales sobre la gratificación que por servicios especiales y extraordinarios tiene asignada, sumando ambos conceptos la cantidad de 48.000 pesetas anuales; debiendo solicitarse de la superioridad la autorización correspondiente para que dicho funcionario pueda percibir estas retribuciones complementarias.

Conceder al empleado laboral don Vicente Alcuturri Blanco, oficial de primera de los talleres de la Corporación, en funciones de maestro del taller de mecánica, por jubilación del titular, una gratifi-

cación especial de 4.000 pesetas mensuales, con efectos de 1.º de julio próximo, por los trabajos que realiza de mayor responsabilidad y mientras desempeñe las funciones de maestro del taller de mecánica.

Modificar el acuerdo U-75, adoptado en sesión de 30 de abril último, en el sentido de que se mantenga únicamente para don Victoriano López-Dóriga y Gayé, con efectos de 1.º de enero del año actual, el aumento de la gratificación por servicios especiales y extraordinarios en la cuantía de 25.514 pesetas anuales, por los trabajos de topografía que efectúa, y venir realizando la prolongación de jornada (tarde), dejando en suspenso, por no cumplir este último requisito, el aumento de gratificación que se asignaba a don Angel Gómez Antona; debiendo solicitarse de la superioridad la correspondiente autorización para que el señor López Dóriga y Gayé perciba dicho complemento retributivo.

Dejar sin efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 5 de diciembre de 1975 sobre el indulto concedido con motivo de la proclamación de S. M. el Rey don Juan Carlos I, así como en el contenido del reciente Decreto de 18 de marzo pasado, la sanción administrativa impuesta a don Luis Fernández Portilla, revisándose de oficio su expediente y, en consecuencia, anular los acuerdos adoptados en su día por los que fue destituido, así como los efectos de tal sanción.

Facultar al Ilmo. Sr. presidente de la Corporación para adquirir 400 ejemplares del libro que con motivo del XXV Aniversario del Festival Internacional de Santander editará la Comisión del expresado Festival, en el que se recogerá el historial del mismo, cuyo precio por unidad será de 840 pesetas, lo que hace un total de 336.000 pesetas.

Aprobar el proyecto de la obra de red de distribución de agua en Bolmir, segunda fase, del Ayuntamiento de Enmedio, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.096.102 pesetas, así

como el pliego de condiciones económico-administrativas, y proceder a la tramitación de la reglamentaria subasta pública para la adjudicación de la expresada obra.

Aprobar el proyecto de la obra de mejora parcial de la pista de acceso al pico de Llen, en Peña Cabarga, con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 1.010.091 pesetas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, y adjudicar directamente la expresada obra, por razones de urgencia, a la empresa «Elsan», en la indicada cantidad.

Modificar el anteproyecto del presupuesto extraordinario para abastecimientos de aguas aprobado en sesión plenaria de 26 de marzo del año actual, en la forma expuesta por la Intervención de Fondos, dejándole cifrado, en su consecuencia, tanto en ingresos como en gastos, en la cantidad de 122.541.533 pesetas.

Modificar, en la forma que señala la Intervención de Fondos, el anteproyecto del presupuesto extraordinario para maquinaria y construcción de caminos, que fue aprobado en sesión plenaria de 26 de marzo del presente año, dejándole cifrado en 314.130.000 pesetas, tanto en ingresos como en gastos.

Segregar una parcela en forma de rombo de 2.475 metros de superficie para ser cedida gratuitamente al Ayuntamiento de Camargo con destino al nuevo cementerio, de la finca sita en la Sierra de Parayas, del pueblo de Maliaño, formada por la agrupación de las adquiridas por la Diputación en escrituras de 23 de diciembre de 1968 y 24 de junio de 1969.

Aprobar el primer proyecto parcial de las obras de abastecimiento de agua a los municipios de San Vicente de la Barquera, Comillas y Valdáliga (Plan Valdáliga), con un presupuesto de ejecución, por contrata, de 42.595.067 pesetas, así como el correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas, y proceder a la convocatoria de la reglamentaria subasta

pública para la adjudicación de las expresadas obras.

Proceder a la convocatoria de un concurso para la redacción del proyecto y eventual adjudicación de las obras de captación y estación de tratamiento del abastecimiento de agua a los municipios de San Vicente de la Barquera, Comillas y Valdáliga (Plan Valdáliga), con un tipo base de licitación de 21.219.983 pesetas, así como el oportuno pliego de condiciones redactado por el Servicio Hidráulico de esta Diputación.

Quedar enterados del informe que emite la Presidencia sobre los siguientes extremos:

a) Cantidades certificadas por la Sección de Vías y Obras hasta el 31 de mayo último, por carreteras provinciales, que ascienden a 34 millones de pesetas, aproximadamente.

b) Estar prevista para el día 26 de junio actual la entrega oficial de la pista y demás vías del aeropuerto de Parayas por parte de la empresa «Dragados y Construcciones» al Ministerio del Aire; concursos-subastas para la adjudicación de la depuradora y balizamiento de dicho aeropuerto y ritmo acelerado en la construcción de las edificaciones del mismo.

c) Próxima visita a Santander del Director General y Subdirector General de Urbanismo, con otros componentes de la Vivienda, para tratar, preferentemente, del Plan Bahía y Plan Director Territorial.

d) Entrevista el día 28 de junio actual con el Ministro de la Gobernación, en unión de los presidentes de las Diputaciones de Castilla, León y Asturias, para tratar sobre conciertos económicos.

e) Creación del Bachillerato a Distancia en Santander.

f) Instalación de la empresa «Secoinsa» en el Polígono de Guadalhorce, en lugar de hacerlo en el de Barros (Los Corrales de Buelna), como estaba previsto; lamentándose por este hecho.

g) Realización del Plan Valdáliga, con expresión de agradecimiento a la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Sección Oriental), que fue quien re-

dactó el proyecto inicial de este Plan.

h) Constitución de la empresa que va a llevar a cabo la autopista del Cantábrico, y aprobación de los dos tramos de acceso a la Meseta.

Elevar protesta por las noticias llegadas a la Corporación de la marcha de la empresa «Secoinsa» al Polígono de Guadalhorce, en Málaga, en lugar de hacerlo en el de Barros (Los Corrales de Buelna), como estaba previsto.

Santander, 30 de junio de 1976.  
El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Vistas las actuaciones producidas en relación con las deliberaciones para el establecimiento de un Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de aplicación para el Grupo de Oficinas y Despachos, y

Resultando: Que con fecha 10 de mayo tuvo entrada en esta Delegación escrito del delegado provincial de la Organización Sindical remitiendo las actuaciones practicadas con motivo de las deliberaciones para un Convenio Colectivo Sindical de Trabajo del Grupo de Oficinas y Despachos, que terminaron sin acuerdo, así como el informe de la Comisión Asesora;

Resultando: Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden Ministerial de 21 de enero de 1974, se citó a las partes para el preceptivo acto de reunión ante la autoridad laboral sin que en él las partes modificaran sustancialmente sus posiciones en principio;

Considerando: Que a tenor de lo establecido en el artículo 15, apartado 3.º, de la Ley de 19 de diciembre de 1973, y artículo 14 de la Orden Ministerial de 21 de

enero de 1974, procede que por parte de esta Delegación Provincial de Trabajo se dicte decisión arbitral obligatoria para el Grupo de Oficinas y Despachos;

Vistos los preceptos legales citados y consideraciones expuestas,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto dictar la siguiente decisión arbitral obligatoria:

Primero.—La presente decisión es de ámbito provincial y sustituye en su aplicación al Convenio Colectivo Sindical de Oficinas y Despachos de 31 de mayo de 1974, aprobado por esta Delegación en 17 de junio del mismo año, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del 28 del mismo mes.

Segundo.—Están afectados por esta decisión las empresas y trabajadores encuadrados en la actividad de Oficinas y Despachos.

Tercero.—Esta decisión entrará en vigor el 1.º de abril del presente año. Transcurrido el año sin que haya sido sustituida por Convenio Colectivo u otra decisión arbitral, se prorrogará por otro año, incrementándose los salarios base en un tanto por ciento igual al aumento del índice del coste de vida en el mismo período, fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Cuarto.—Los sueldos mensuales mínimos para cada nivel profesional, según equiparación señalada por la Ordenanza, serán los siguientes:

1. ....	26.500 pesetas
2. ....	24.000 pesetas
3. ....	21.300 pesetas
4. ....	20.550 pesetas
5. ....	20.000 pesetas
6. ....	18.000 pesetas
7. ....	17.000 pesetas
8. ....	16.500 pesetas
9. ....	15.500 pesetas
10. ....	14.500 pesetas
11. ....	14.500 pesetas
12. ....	13.750 pesetas
13. ....	13.000 pesetas
14. ....	7.000 pesetas

Quinto.—Los complementos salariales se aplicarán sobre los sueldos señalados en el artículo ante-

rior y según los módulos determinados en la Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos de 31 de octubre de 1972.

Sexto.—El personal afectado por la presente D. A. O. tendrá derecho a disfrutar una vacación anual de 25 días laborables.

Séptimo.—Se mantiene la bonificación por gastos de estudios pactada en el artículo 9.º del Convenio anterior.

Octavo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiendo a las partes que contra la misma cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles y en las condiciones previstas en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 1974.

Santander a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y seis. El delegado de Trabajo (ilegible).

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

##### Necesidad de ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en los artículos 15 y 16 del Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la necesidad de ocupación solicitada por «Electra de Viesgo, S. A.», para la instalación de una variante de la línea de transporte de energía eléctrica a 12 KV. al aeropuerto de Santander, cuya declaración, en concreto, de utilidad pública, fue otorgada por esta Delegación con fecha 20 de julio de 1970, llevando implícita tal declaración la imposición de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, a tenor del artículo 14, párrafo 1.º, del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y no habiendo llegado «Electra de Viesgo, S. A.», titular de la instalación y solicitante de

la servidumbre, a un acuerdo de adquisición o indemnización con todos los propietarios afectados por la misma, se transcribe a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados con los que no ha sido posible dicho acuerdo, y de sus bienes o derechos afectados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto citado.

Cualquier persona, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, podrá aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del mencionado Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, a cuyo efecto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación, en esta dependencia, sita en Castelar, 13, principal, de esta ciudad, durante las horas de oficina.

Santander, 28 de junio de 1976. El delegado provincial (ilegible).

##### Relación que se cita

Finca número 10; lugar, Granja Alday; pueblo, Maliaño; Ayuntamiento, Camargo; cultivo, prado; afección, 765 metros de vuelo y 1,44, 1,21, 1,44, 3,24, 16,40 y 1,69 metros cuadrados de los apoyos números 8, 9, 10, 11, 12 y 13, respectivamente.

Propietarios: Doña María de los Angeles Alday Mazorra; domicilio, dirigirse a doña Ofelia Alday Mazorra, Avda. Generalísimo, 77, Madrid-16.

Doña Asunción Alday Fernández-Laza; domicilio, M. Pelayo, 75, Madrid-7.

Estos propietarios, junto a doña Ofelia Alday Mazorra y doña María Asunción Fernández López, participan de un 20% del total de la finca, si bien los dos últimos han concedido el permiso oportuno.

Don José Alday Sañudo; domicilio, Reina Victoria, 73, Santander.

Don Juan Antonio Alday Sañudo

do; domicilio, Chile, 18, 5.º, Madrid.

Doña María del Pilar Alday Sañudo; domicilio, María Molina, 26, 8.º, Madrid-6.

Estos tres propietarios participan, conjuntamente, en un 20 % del total de la finca

Finca número 11; vano 13-14; lugar, Granja Alday; pueblo, Maliaño; Ayuntamiento, Camargo; propietario, «Viroterm-Santander, S. A.»; domicilio, Alday, carretera de Maliaño, s/n., Maliaño (Camargo); cultivo, industria; afectación, 40 metros vuelo.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.135/75, promovidas a virtud de demanda de oficio formulada por la Delegación Provincial de Trabajo a favor de don Domingo Rodríguez García, contra don Manuel y don Antonio Pascual Peral, sobre perjuicio económico en concepto de salarios, y en cuyas actuaciones se ha dictado sentencia de veintiocho del actual, en cuya parte dispositiva se dice:

«Fallo: Que estimando la demanda de oficio formulada por la Delegación Provincial de Trabajo a favor del productor Domingo Rodríguez García, debo condenar y condeno a los demandados don Manuel y don Antonio Pascual Peral, a que, en concepto de salarios devengados por dicho productor, en el período comprendido desde 1 de abril de 1972 a 30 de septiembre de 1974, la suma de ciento sesenta y nueve mil ciento cincuenta y nueve pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, mediante edicto, que se remitirá para publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia; previniéndoselas de su derecho de

interponer contra la misma recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación, previa consignación, si recurrieren los demandados, del importe total de la condena más el 20% de la misma en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España, Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas», más otras 250 pesetas en la cuenta 1.092 de la Caja de Ahorros, Oficina Principal, sin cuyo requisito no sería admitido el recurso.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes, don Domingo Rodríguez Ortiz, en calidad de demandante, y don Manuel y don Antonio Pascual Peral, en calidad de demandados, todos en desconocido paradero actualmente, expido y firmo el presente, en Santander a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Francisco Aguirre Gandarillas.

1.271

### PRIMERA JEFATURA REGIONAL DE COSTAS Y PUERTOS

#### Anuncio

Expediente número S-32/16.

Por doña Adela Güel Ricart, Baronesa de Güel, ha sido solicitada la legalización, mediante la oportuna concesión administrativa, de molino en la ría de La Rabia, término municipal de Comillas (Santander).

Lo que se anuncia en este periódico oficial y en un periódico de la localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 75 de Reglamento, para la ejecución de la Ley de Puertos de 19 de enero de 1928, para que por los Ayuntamientos de Comillas y Valdáliga, en cuyos términos radican las obras, así como por cuantas Corporaciones, empresas y particulares se consideren perjudicados por las obras de que se trata, se exponga cuanto a su derecho convenga, en los Ayuntamientos de Comillas y Val-

dáliga o en la Primera Jefatura Regional de Costas y Puertos, sita en calle Castelar, 47, entresuelo, Santander, durante el plazo de 30 días, siguientes al de la publicación del presente anuncio; haciéndose constar que durante el referido plazo el proyecto estará expuesto al público en esta dependencia.

Santander, 8 de junio de 1976.  
El ingeniero jefe, Francisco J. Arbeloa. 1.163

### AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LAREDO

#### Edicto

Don Manuel Vázquez Martínez, teniente de navío, instructor del expediente de pérdida de documentos número 04/1976, instruido por extravío de la libreta de inscripción marítima del inscrito del trozo de Laredo Antonio Alonso Bolívar, folio 30/1966,

Hago constar: Que por decreto del ilustrísimo señor comandante militar de Marina de Santander, de fecha 3 de junio de 1976, ha sido declarado nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que habiéndolo hallado no haga entrega a la autoridad de Marina.

Laredo, 22 de junio de 1976.—  
El teniente de navío instructor,  
Manuel Vázquez Martínez.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### SECCION DE ENERGIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander autorizando el establecimiento de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 30 KV. «Reinosa-Arija».

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a petición de «S. A. La Electra Pasiega», con domicilio en Río de la Pila, número 6, Santander, solici-



tando autorización para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo ordenado en la orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. La Electra Pasiega» la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea: Aérea trifásica, simple circuito.

Origen: Subestación de Reinosa.

Final: Subestación de Arija.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Reinosa, Enmedio y Las Rozas.

Finalidad de la instalación: Unir por medio de una línea la subestación de Reinosa con otra a construir en Arija, para sustituir la actual línea a 30 KV. denominada Reinosa-Arroyo, encuadrada dentro del Plan de Electrificación Rural de la provincia de Santander.

Longitud: 15.550 metros.

Tensión: 30 KV.

Capacidad de transporte: 12.000 KW.

Apoyos: Hierro galvanizado, en celosía.

Conductor: Cable al-ac LA-110, de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.

Procedencia de materiales: Nacionales.

Presupuesto: 12.437.556 pesetas.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 10 de junio de 1976.

El delegado provincial accidental,  
Alberto Lasso de la Vega.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

#### Edicto

En virtud de lo acordado en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 1 de 1973, por hurto, seguido contra Antonio García Fernández, por la presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, del automóvil «Seat 1.500», matrícula S-29.512, en mal estado; advirtiéndose a los licitadores:

1.º) La subasta se celebrará el próximo día 29 de julio de 1976, a las once horas de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de Instrucción número tres, sito en la calle Alta.

2.º) Servirá de tipo de subasta el precio de tasación de quinientas pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo.

3.º) Para tomar parte en la subasta deberá asignarse, digo, consignarse previamente en este Juzgado o establecimiento adecuado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento (10%) del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

4.º) El vehículo objeto de subasta puede ser examinado en el domicilio del interesado en San Román de la Llanilla, barrio Corbán, número 80.

Dado en Santander a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

1.273

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio ejecutivo a instancia de la Entidad

Besaya, S. A., de Santander, representada por el procurador señor Llanos García, contra don Rafael Ruiz Fernández, y en virtud de providencia dictada con esta fecha, en trámite de ejecución de sentencia, se anuncian a venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados en dichos autos al demandado:

1.º—Amplificador, marca «Vieta», modelo AT 242, valorado en la cantidad de diez mil pesetas.

2.º—Dos platos tocadiscos, marca «Lenço», valorados en diez mil pesetas.

3.º—Dos columnas de sonido, valoradas en la suma de siete mil pesetas.

4.º—Dos columnas de sonido, de fabricación casera, valoradas en siete mil pesetas.

5.º—Dos estufas, marca «Garza», de calor negro, valoradas en cinco mil pesetas.

6.º—Un mueble mostrador con cajones, valorado en cinco mil pesetas.

7.º—Veintiún Puf tapizados en color rojo y blanco de plástico, valorados en la cantidad de diez mil quinientas pesetas.

8.º—Veinticuatro sofás de dos plazas, del mismo color que lo anterior, valorados en veinticuatro mil pesetas.

9.º—Diecisiete mesas con tapa de formica y parte baja tapizadas, valoradas en la cantidad de seis mil ochocientas pesetas.

10.—Cuatro taburetes de barra con armazón de madera, valorados en tres mil doscientas pesetas.

11.—Una fuente de decoración luminosa, valorada en la cantidad de mil doscientas pesetas.

12.—Un mostrador con tapa de formica de tres metros de largo, valorado en la suma de seis mil pesetas.

13.—Dieciocho apliques de luz, plafones metálicos, valorados en la suma de cinco mil cuatrocientas pesetas.

14.—Dos espejos ovalados, marco de plástico, y otro rectangular, marco de madera, valorados en setecientas pesetas.

15.—Un calentador eléctrico,

automático, de 3001 de capacidad, aproximadamente, valorado en dos mil quinientas pesetas.

16.—Los derechos de traspaso del local de negocio del Club George IV, con domicilio en Camilo Alonso Vega, número 28, de Santander, valorados en la cantidad de quinientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día treinta y uno de julio del corriente año, y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los citados tipos, encontrándose facultado el rematante para ceder el remate a tercero.

Que el rematante contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Santander a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

En virtud de providencia dictada en esta fecha en la carta orden 87/76 de la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, que en este Juzgado se cumplimenta, dimanante del sumario 58/74, hoy ejecutoria 90/75, seguida por robo, contra Bonifacio Pérez García y otros, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y con rebaja del 50% de la tasación, del vehículo marca «Seat 124», matrícula M-692.148, señalándose para que tenga lugar esta subasta la sala audiencia de este Juzgado el día diecinueve de julio, y hora

de las once de la mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de remate son los de 25.000 pesetas por el vehículo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente, el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuya consignación no serán admitidos.

Tercero.—Que el depositario de dicho vehículo es el taller de Gabino Abascal, de Barreda, donde podrá ser examinado aquél.

Dado en Torrelavega a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.274

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE BURGOS

#### Edicto

Don Gabriel del Val Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo 103/75, seguidos a instancia de Emilio Varona García, de Burgos, contra Antonio Herrera Fernández y su esposa, María Angeles Rivero Bedia, de Torrelavega, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los bienes embargados a referidos demandados y que a continuación se describen:

1.<sup>a</sup>—Rústica, erial en Tagle, sitio de La Venta, que tiene una cabida de cuatro carros o siete áreas y dieciséis centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega en el libro 119, folio 220, finca 16.228. Se valora en cuarenta mil pesetas.

2.<sup>a</sup>—Urbana, vivienda letra A o derecha subiendo, piso principal del edificio radicante en Torrelavega, calle de H. Alcalde del Río, número 10 de Gobierno, consta de

pasillo, cocina, baño, comedor-estar, tres dormitorios y balcones; tiene la superficie construída de cien metros y nueve decímetros cuadrados, inscrita en el libro 247, folio 65, finca 28.774. Se valora en ochocientas mil pesetas.

La subasta se celebrará doble y simultánea, y para su celebración se ha señalado las doce horas del día diez de septiembre próximo, en la sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Torrelavega; previniendo a los licitadores:

1.<sup>o</sup>—Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>o</sup>—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.<sup>o</sup>—Que los inmuebles indicados salen a subasta sin cumplir previamente la falta de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.—El magistrado juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El secretario (ilegible). 1.275

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

#### Edicto

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital al número 178/76, promovidos

por el procurador señor García Gómez Marañón, en representación de doña María de los Angeles Prieto Rubalcaba y su esposo, contra otros y don Miguel Sainz de las Bárcenas, hoy en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, señor De Miguel Zaragoza. En Santander a doce de junio de mil novecientos setenta y seis. Dada cuenta del anterior escrito y documentos acompañados que en turno han correspondido a este Juzgado con sus copias, y presentado el procurador señor García G. Marañón, a quien se tiene por parte en la representación actora, que acredita debidamente, entendiéndose con él y en tal concepto las diligencias sucesivas. Se admite a trámite la demanda que en el mismo se formula, que se sustanciará por los determinados por la Ley para el juicio declarativo de menor cuantía, y en su virtud, se confiere traslado de la misma a los demandados con entrega de las copias a los que tienen domicilio conocido, emplazándoles posteriormente con las formalidades legales para que comparezcan en los autos, contestándola dentro del término de nueve días, que se les concede a tal fin, y haciéndoles los apercibimientos del caso, y respecto al en ignorado paradero, cítese por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia, llamándole para que comparezca en los autos personándose en forma dentro de nueve días, que se le conceden a tal fin, y haciéndole los apercibimientos del caso. Al «otrosí», se tiene por hecha la manifestación que contiene y acuerda conforme se pide, haciéndose entrega asimismo al procurador del actor del edicto para publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que cuide su cumplimiento.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.—Firmados: Juan de Miguel Zaragoza.—Ante mí: Francisco Rebollo Rodríguez.» (Rubricados.) Es copia.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a referido demandado, señor Saiz de las Bárcenas, hoy en ignorado paradero, al que se hacen los apercibimientos del caso, se inserta el presente en este periódico oficial.

Dado en Santander a diez de junio de 1976.—El magistrado juez, Juan de Miguel Zaragoza.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre inscripción, por primera vez, en el Registro de la Propiedad de Torrelavega, en pleno dominio, a favor de los solicitantes Alfredo Fernández Mayor y Jesús Vargas Fernández, con igual participación, de dos terceras partes de la finca que luego se dirá, bajo el número 6, e inscripción, también en dicho Registro y en pleno dominio a favor de los expresados, por igual participación, del resto de las fincas que se dirán, por reanudación tracto sucesivo interrumpido, así como cancelación de inscripciones contradictorias registrales que en cada una de estas fincas inscritas resultan, que se dirán al tiempo de describirlas, así como de cuantas otras pudieran resultar, adquiridos los inmuebles en escritura pública de 12 de febrero 1974, otorgada en su favor por antiguo dueño Eusebio Fernández Ansorena, ante el notario de Torrelavega don Mariano Collado Soto.

#### Inmueble objeto del expediente

1.—En término de Vispieres, Santillana del Mar, sitio de la Cruz, una heredad de 8 carros y medio o 15 áreas, 23 centiáreas, en Mies de Hiso o Siso; linda: Norte, Sur y Oeste, Francisco Sánchez Tagle, y Este, Pedro Obregón. Inscrita a favor de José del Hoyo Bustamante, folio 177,

tomo 438, General Archivo Moderno, libro 84, Ayuntamiento Santillana del Mar, finca 10.835.

2.—En Vispieres, Ayuntamiento Santillana del Mar, mies del Castro, prado, de 4 carros o 7 áreas, 16 centiáreas; linda: Este, Josefa Martínez; Oeste y Sur, herederos de Francisco Sánchez Heras. Inscrita folio 174, tomo 674, libro 111, Ayuntamiento Santillana del Mar, finca 16.073, a favor de María Fernández Ansorena.

3.—Mismo término, sitio Castío, prado, de 16 carros o 28 áreas, 74 centiáreas. Linda: Norte, camino real; Sur, Manuel Rodríguez; Este, Francisco Sautuola, y Oeste, Eusebio Revuelta. Inscrita folio 175, tomo 674, libro 111, Ayuntamiento Santillana del Mar, a favor de María Fernández Ansorena.

4.—Prado, mies de Castío, de Vispieres, sitio de Hiso, actualmente mide 30 carros o 52 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Manuel González Bustamante; Sur y Oeste, camino real antiguo, y Este, Manuel González Bustamante. Inscrita folio 169, tomo 436, libro 84, Ayuntamiento Santillana del Mar, finca 10.831, a favor José del Hoyo Bustamante.

5.—Dos terceras partes indivisas, prado, del mismo término, sitio de Castillo o Castillo de Abajo, mide actualmente 101 carros o 1 hectárea, 80 áreas, 79 centiáreas. Linda: Norte y Este, terreno común; Sur, herederos de Santiago Gómez, y Oeste, Joaquín Rodríguez. Inscrita folio 216, tomo 446, libro 97, Ayuntamiento Santillana del Mar, finca 13.818, a favor de Vidal Fernández Selaya.

6.—Mitad indivisa de tierra labrantía, cerrada sobre sí, lindantes con la casa antecedente, compuesta de entrada por su corral, término de Vispieres, sitio del Condal, mide 10 carros o 17 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, casa descrita anteriormente; Sur, capilla San Jorge; Este, carretera, y Oeste, herederos de Pedro Gómez; hoy linda: Norte, Jesús Vargas Fernández y Alfredo Fernández Mayor; Sur, herederos de Josefa

Fernández Ansorena; Este, carretera, y Oeste, Bernabé Cosío y Fernando Seco. No aparece inscrita.

En virtud resolución de hoy, se cita a los titulares registrales y, por su fallecimiento, a sus causahabientes, desconocidos, a cuantas personas ignoradas pudieran perjudicar las inscripciones de dominio solicitadas de dichas fincas a favor de los solicitantes y cancelaciones de las contradictorias existentes o que pudieran resultar así, como a Leonardo, Tomás, Manuela y Consuelo Fernández Oreña, en ignorado paradero, como causahabientes de Antonio Fernández Ansorena, a su vez causahabiente del titular registral de la finca número 5, Vidal Fernández Selaya, o causahabientes de los cuatro hermanos Fernández Oreña, si hubieran fallecido, ignorados, para que en término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» esta provincia y periódico «Alerta» de Santander, comparezcan en el expediente, si lo estiman oportuno, alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 15 de junio de 1976.—El juez, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario (ilegible). 1.290

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo menor cuantía en reclamación de 1.053.330 pesetas como indemnización daños y perjuicios por siniestro circulatorio el 10 de mayo de 1973, al circular el turismo Z-4112-B con la motocicleta S-55.962, promovido por propietario y conductor de esta última, Angel Barrera Terán, vecino Santillana del Mar, representado por procurador señor Martínez Merino, contra conductor del turismo,

José María Álvarez Álvarez, mayor edad, soltero, viajante comercio, en paradero desconocido, y Cía. Seguros La Estrella, S. A., con domicilio social en Las Rozas, en virtud resolución hoy, por medio este edicto, que se fijará en tablón anuncios este Juzgado y se publicará en «Boletín Oficial» esta provincia, se emplaza, por segunda vez, al demandado don José María Álvarez Álvarez para que en término cinco días, siguientes a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» esta provincia, se persone en forma en juicio expresado; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía, caducado en su derecho a contestar la demanda y seguirán los autos su curso.

Para su publicación en «Boletín Oficial» esta provincia, para que sirva emplazamiento al demandado indicado, se expide este edicto, en Torrelavega, 15 junio 1976.—El juez, José Manuel Sieira Míguez. El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

##### Edicto

Don Luis Fernández Álvarez, juez de Primera Instancia de la villa de San Vicente de la Barquera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado ha sido presentada por el procurador don Ramón Díaz Miyar, en nombre y representación de don Abel Sousa Bedoya, demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de 995.523,00 pesetas, contra la entidad «Laing Ibérica, S. A.», y don Andrés Villayander Rodríguez, mayor de edad, casado, ingeniero técnico, con domicilio desconocido, en el que ha recaído providencia de fecha veintitrés de los corrientes, en la que he acordado emplazar al demandado don Andrés Villayandre Rodríguez para que dentro del plazo de nueve

días, improrrogables, comparezca en autos personándose en forma, y para que dicho emplazamiento tenga lugar, firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis.—El juez de Primera Instancia, Luis Fernández Álvarez.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

##### Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en providencia de esta fecha dictada en el juicio de menor cuantía número 41 de 1976, promovido por el procurador don Santos Merino Linaje, en nombre y representación de doña Serafina González Maza, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Limpías, sobre reclamación de cantidad, cuantía 357.550 pesetas, contra los herederos de don Miguel Alquegui Fernández, entre ellos: doña Rosario Alquegui Fernández, mayor de edad, casada con don Juan Pedro Caudel, cuyo actual domicilio se desconoce, por lo que por la presente cédula se emplaza a dicha demandada para que dentro del plazo de nueve días hábiles, siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander o al de la exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, comparezca en forma legal en el citado juicio civil, haciéndosele saber que en este Juzgado, una vez haya comparecido, le serán entregadas las copias de la demanda y de los documentos, y en el caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándose en rebeldía.

Y para que tenga lugar dicho emplazamiento, expido y firmo la presente, en Laredo a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis.—El secretario accidental (ilegible).

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

«Frío Montañés, S. L.» (Helados Camy) ha solicitado de esta Alcaldía licencia para traslado de la actividad de almacenamiento y distribución de helados, a emplazar en Peñacastillo, barrio de Nueva Montaña, Polígono Industrial Explosivos.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 18 de junio de 1976.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

Don Manuel Cifrián Llama, «Comercial Guci», solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar acondicionamiento de aire en calle Alonso, 12.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 30 de junio de 1976. El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS****Anuncio**

Por don Mariano Vigil Barrio y don Emilio Barquín Hoyos ha sido solicitada licencia municipal para instalar un taller de reparación mecánica de vehículos, lavado y engrase de los mismos, con emplazamiento en la localidad de Renedo y barrio de la «Picota».

En cumplimiento del artículo

30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 3 de julio de 1976.—El alcalde, Pablo Torralbo Setién.

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

Habiendo acordado la Corporación Municipal alterarse la calificación jurídica del lavadero sito en el «Regato de las Anguilas», pasando de bien del servicio público a patrimonial, se abre información pública, por plazo de un mes, a los efectos prevenidos en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Polanco, 28 de junio de 1976. El alcalde, Julio Cabrero Ibáñez.

1.293

Por la Corporación Provincial ha sido aprobada la ordenanza sobre medidas de seguridad en las grúas empleadas en la construcción.

En estas oficinas municipales se halla de manifiesto, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Polanco, 28 de junio de 1976. El alcalde, Julio Cabrero Ibáñez.

1.292

**AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON**

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto, cuenta de administración del patrimonio y cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1975, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más los habitan-

tes del Municipio y demás personas interesadas podrán formular, por escrito, las observaciones y reparos a que hubiere lugar.

Santa María de Cayón, 1 de julio de 1976.—El alcalde, Fernando Astobiza Fernández.

**AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1976, se expone al público en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

En Valdáliga a 26 de junio de 1976.—El alcalde, Adolfo Gutiérrez Celis.

1.280

**AYUNTAMIENTO DE LIERGANES**

Formuladas las cuentas general del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1975, quedan expuestas al público con los justificantes y dictamen correspondientes en la Secretaría Municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo podrán formular los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Liérganes, 25 de junio de 1976. El alcalde (ilegible).

1.277

**AYUNTAMIENTO DE REINOSA**

Habiendo aprobado esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del Pleno del día 15 de junio de 1976, la ordenanza general sobre salubridad e higiene en establecimientos expendedores de comidas y bebidas abiertos al público en la época estival, queda expuesta dicha ordenanza, con su expediente correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, al objeto de que se puedan presentar las re-

clamaciones que se estimen pertinentes, conforme dispone el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local.

Reinosa, 22 de junio de 1976.  
El alcalde (ilegible). 1.256

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

### Bases por las que se ha de regir la oposición para proveer una plaza de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, y por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento de Torrelavega, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten, al menos, veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otro, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado

expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en el extracto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de trescientas pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Pro-

cedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o miembro oficial; el secretario de la Corporación; el representante de la Dirección General de Administración Local, y un funcionario técnico o administrativo de la Administración General, si existiere, que actuará de secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario técnico o administrativo de la Administración General.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán: tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio. — Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario.—Tendrán las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidos conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava. Calificación. — Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presen-

tarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar, además, la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión M. Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; si no tomase posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

### Programa

I. Principios de Derecho político y administrativo.

- 1.—El Estado.—Territorio, población y poder.
- 2.—La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.
- 3.—La Constitución.—El poder constituyente.
- 4.—Las Leyes Fundamentales españolas. Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
- 5.—Las Cortes Españolas.
- 6.—La organización judicial española.

II. Principios de Derecho administrativo:

- 7.—La Administración pública y el derecho administrativo.
- 8.—Fuentes del Derecho Administrativo.—Leyes y Reglamentos.
- 9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, terri-

toriales, corporativas e institucionales.

10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo. — Fases del procedimiento.

11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa. — Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa. — Desconcentración y delegación.

12.—Los órganos superiores de la Administración Central Española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13.—Los órganos periféricos de la Administración Central Española.—Los Gobernadores civiles.

14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y Servicios periféricos de la Administración Central. El alcalde como delegado del poder central.

15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los organismos autónomos.

### III. Administración Local:

16.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia del régimen común. — Regímenes provinciales especiales.

18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19.—Las ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20.—Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las entidades locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21.—Las normas de actividad de las entidades locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22.—Noción general de la Hacienda de las entidades locales. El presupuesto de las entidades locales.

23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación y las Comisiones informativas.

24.—Los órganos de gobierno municipales. — El alcalde. — El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General. Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las entidades locales.

28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las entidades locales.

29.—La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las entidades locales.

30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Las presentes bases coinciden exactamente con las publicadas por Resolución de la Dirección General de Administración Local en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, del día 28 de agosto de 1975.

Torrelavega a 10 de mayo de 1976.—El alcalde, Carlos Monje.  
1.039

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)	